CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA COORDINACIÓN CENTRAL DE SERVICIOS PERICIALES SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, CON REDUCCIÓN DE PLAZOS, QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M. EN D. JAVIER PÉREZ DURÓN, EN SU CARÁCTER DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y EL M. L. SAMUEL NAVA VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR CENTRAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, AMBOS ASISTIDOS POR LA LIC. CARLA CAMPOS RAYADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO"; POR LA UNIDAD CONVOCANTE EL LIC. JORGE SALAZAR ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA AFYA MEDIK, S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [redacted] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha trece de septiembre del año dos mil diecisiete, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante acuerdo número 05/ORD17/13/09/2017, se acordó por unanimidad de votos aprobar las bases de la Licitación Pública Internacional, Presencial, Bajo la Cobertura de Tratados número EA-IT15-2017, referente a la adquisición de equipo médico y de laboratorio para el nuevo edificio de la Coordinación Central de Servicios Periciales, solicitado por la Fiscalía General del Estado de Morelos, con reducción de plazos. El procedimiento de contratación se realiza en los términos solicitados mediante oficio número FGE/DGUDPyA-1209/DRF/09/2017, de fecha siete de septiembre del año dos mil diecisiete, suscrito por la Lic. Carla Campos Rayado, en su carácter de Directora General de la Unidad de Desarrollo Profesional y Administración de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

II. Se cuenta con los recursos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones que se contratan, en términos del oficio número SH-0783-2/2017, de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete signado por el C.P. Jorge Michel Luna, en su carácter de Secretario de Hacienda, mediante el cual se informa que se cuenta con los recursos suficientes a cargo del Ramo 33 Fondo 7 de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2017, aunado al oficio número FGE/DGUDPyA-2012/SRF/10-2017, de fecha diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete, suscrito por la Lic. Carla Campos Rayado, en su carácter de Directora General de la Unidad de Desarrollo Profesional y Administración de la Fiscalía General del Estado de Morelos, mediante el cual se informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal específica por la cantidad de $10'578,151.33 (diez millones quinientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y un pesos 33/100 M.N.), con cargo a la partida 531 "Equipo médico y de laboratorio", para celebrar el presente contrato de adquisición de bienes. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

III. La Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 5, 9 fracciones III y XVII y 12 fracciones I, IV, VI, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, funge como área

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

tramitadora responsable del proceso de la Licitación Pública Internacional, Presencial bajo la Cobertura de Tratados número EA-IT15-2017.

IV. El presente contrato se adjudicó al **"PROVEEDOR"**, con fecha veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete, fecha en que se dio a conocer el fallo de la Licitación Pública Internacional, Presencial Bajo la Cobertura de Tratados número EA-IT15-2017, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción I, 33 fracción I, 38 fracción II, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 60 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y los artículos 26 y 57 de su Reglamento, adjudicando a favor del persona moral denominada Afya Medik, S.A. de C.V., por haber cumpliendo con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado.

V. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o minúscula y en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

a) **ÁREA USUARIA.** A la área que utilizara los bienes.
b) **ÁREA REQUIRENTE.** A la Coordinación Central de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Morelos, encargada de emitir las especificaciones técnicas objeto del presente contrato, así como de vigilar el seguimiento y administración del mismo;
c) **ÁREA TRAMITADORA.** A la Dirección General de la Unidad de Desarrollo Profesional y Administración de la Fiscalía General del Estado de Morelos, encargada de realizar todos los trámites administrativos ante la Unidad Convocante para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación.
d) **BIENES.** A la adquisición de equipo médico y de laboratorio;
e) **FISCALÍA.** A la Fiscalía General del Estado de Morelos, encargada de darle el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato;
f) **LEY.** Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
g) **PAGO.** A la entrega de la cantidad específica de dinero por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, y;
h) **REGLAMENTO.** Al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos,
i) **UNIDAD CONVOCANTE.** A la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área tramitadora del proceso de contratación.

Derivado de lo anterior **"LAS PARTES",** establecen las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.2. La Fiscalía General del Estado de Morelos es una Institución integrada al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 79-A y 79-B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

I.3. El M. en D. Javier Pérez Durón, titular de la Fiscalía General del Estado de Morelos, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento en términos de los artículos 74 y 79-B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 11, penúltimo párrafo, 13 fracción VI, y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 3, 6, 19 y 31, fracción XVI, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; 4 y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

I.4. El M. L. Samuel Nava Vázquez, fue designado por el titular de la Fiscalía General del Estado de Morelos, como Coordinador Central de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Morelos; por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con el artículo 21 fracción XII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos y 9 fracción IX, 27, 32 y 33 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

I.5. La Lic. Carla Campos Rayado, fue designada por el titular de la Fiscalía General del Estado de Morelos, como Directora General de la Unidad de Desarrollo Profesional y Administración; por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación artículo 21 fracción IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos y 9 fracción XI, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

I.6. El Lic. Jorge Salazar Acosta, fue nombrado por el Secretario de Administración, Titular de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 4, fracción IV, 9, fracciones III y XVII y 12, fracciones I, IV, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

I.7. La presente adquisición, se realiza bajo la responsabilidad de la Fiscalía, quien manifiesta que los bienes adquiridos, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados del Ramo 33 Fondo 7 específicamente en el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados (FASP) 2017, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada y responsable de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el **"PROVEEDOR",** así mismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y del seguimiento y administración del presente contrato.

II. DECLARA EL "PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.1. Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del Testimonio de la Escritura Pública número 47,839 (Cuarenta y siete mil ochocientos treinta y nueve), de fecha 21 del mes de septiembre del año dos mil once, ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría número 24 del Distrito Federal, (ahora Ciudad de México) actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número noventa y ocho, de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, por medio del cual se constituye la empresa denominada; **AFYA MEDIK**, S.A. de C.V. cuyo objeto social es:

- La comercialización, producción, fabricación, importación y exportación, de toda clase de productos, así como la prestación de toda clase de servicios, a cualquier persona física o moral de naturaleza privada o pública;

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, producir, fabricar, manufacturar, transformar, maquilar, comercializar y en general negociar con toda clase de artículos, insumos, suministros, maquinaria, equipo y mercancías, en particular relacionadas con la industria médica y de salud, por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el Extranjero.

II.2. A través del Testimonio de la Escritura Pública número 88,775 (Ochenta y ocho mil setecientos setenta y cinco), de fecha 14 del mes de febrero del año 2014, ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, notario número ciento diez del Distrito Federal, se le otorgo un Poder General para actos de administración al [redacted] con las facultades legales para administrar, en términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana.

El apoderado legal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía número [redacted] y con número de folio [redacted] expedida por el Registro Nacional de Electores del Instituto Federal Electoral en la cual consta su firma y huella digital.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al **"PROVEEDOR".**

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave [redacted]
- Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [redacted]

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como de las obligaciones obrero patronal, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.5 De igual manera y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y términos en que deberá de realizarse la entrega de los bienes adquiridos que se contrata y adquieren por medio de este instrumento y asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

ÚNICA. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de la Licitación Pública Internacional, Presencial Bajo la Cobertura de Tratados número EA-IT15-2017, referente a la adquisición de equipo médico y de laboratorio para el nuevo edificio de la Coordinación Central de Servicios Periciales, solicitado por la Fiscalía General del Estado de Morelos, su junta de

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

aclaraciones, las especificaciones técnicas y la propuesta del **"PROVEEDOR"**, por lo que acuerdan sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. DEL OBJETO. El **"PODER EJECUTIVO"** adquiere del **"PROVEEDOR"** y éste se obliga hasta su total conclusión a entregar los bienes solicitados por la Fiscalía, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los bienes que consisten en:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENÉRICA Y ESPECÍFICA	UNIDAD	CANTIDAD
2	**RENGLÓN 1.** CÁMARA DE AHUMADO PORTÁTIL. POSEE UN BASTIDOR DE DOS PIEZAS DE FIBRA DE VIDRIO. TIENE UN DISEÑO DE TENSORES ELÁSTICOS DE ALTA RESISTENCIA QUE PERMITE SER ARMADO EN SEGUNDOS. EL BASTIDOR SE ENCASTRA EN UNA BASE RESISTENTE DE 29.5 X 29.5CM, LO QUE SE CONVIERTE EN UNA ESTRUCTURA PARA LA BOLSA DE VAPORIZACIÓN DESCARTABLE PREIMPRESA. CUANDO ESTA ARMADA COMPLETAMENTE, SE CREA UN ÁREA DE VAPORIZACIÓN CON FORMA DE BLOQUE DE 25.4 X 25.4 X 50.8CM. LAS BOLSAS DE VAPORIZACIÓN TRANSPARENTES PERMITEN LA SUPERVISIÓN CONSTANTE DEL PROCESO DE VAPORIZACIÓN. El VOLUMEN DEL ÁREA DE VAPORIZACIÓN ES DE 32.7 L. CONTIENE 25 BOLSAS DE VAPORIZACIÓN PREIMPRESAS	PIEZAS	8
	RENGLÓN 3. MALETÍN COMPUESTO DE LINTERNA DE ALUMINIO Y 8 CABEZALES DE LÁMPARAS LED INTERCAMBIABLES. FUENTE DE LUZ DE ESPECTRO COMPLETO, BRINDA ILUMINACIÓN DE LONGITUD DE ONDA ÚNICA, EN LUZ UV-A, AZUL, VERDE, CIAN, ÁMBAR, VIOLETA, ROJA Y BLANCA. LA LINTERNA TIENE SALIDA ÓPTICA VISIBLE SÚPER BRILLANTE, Y MUY ALTA INTENSIDAD UV-A. ES IDEAL PARA INVESTIGACIÓN DE ESCENAS DEL CRIMEN, RECOLECCIÓN DE POTENCIAL EVIDENCIA Y TRABAJO DE LABORATORIO. SIN CABLES, ROBUSTA, RESISTENTE A LA CORROSIÓN, APTA PARA TRABAJO DE CAMPO O DE LABORATORIO FILTRO DIFUSOR DESMONTABLE PARA UNIFORMIDAD DE LA LUZ AL FOTOGRAFIAR TRES FILTROS DE CONTRASTE (AMARILLO, NARANJA Y ROJO) PERMITEN MÚLTIPLES USOS DE LA LÁMPARA SIN NECESIDAD DE USAR ANTEOJOS ESTABILIZADOR DE INTENSIDAD ELECTRÓNICO, ASEGURA FUNCIONAMIENTO CONSISTENTE, BATERÍAS RECARGABLES. AUTONOMÍA DE HASTA 90 MINUTOS.	PIEZA	1
3	**RENGLÓN 1.** AGITADOR CON CABEZA DE COPA VELOCIDAD REGULABLE 0-3000RPM INTERRUPTOR PARA USO CONTINUO O ACCIONADO POR PRESIÓN PARA USO INTERMITENTE DIMENSIONES 160X127X165 PESO 5 KG	PIEZAS	2
	RENGLÓN 2. AGITADOR 600-3000RPM CONTINUO Y TACTO CABEZALES INCLUIDOS PARA MICROTUBOS, PCR Y MICROPLACAS. TIPO DE AGITACIÓN VORTEX, DIMENSIONES 1710X120X170MM PESO 4.5KG ALIMENTACIÓN 120V/50HZ	PIEZAS	2
	RENGLÓN 3. AGITADOR 2D VELOCIDAD VARIABLE 2 A 30 RPM, PLATAFORMA DE INCLINACIÓN AJUSTABLE DE 0 GRADOS A 30 GRADOS, DE 14 X 12 CON TAPETE ANTIDERRAPANTE ALIMENTACIÓN 117 V 50-60HZ	PIEZA	1
	RENGLÓN 4. BALANZA ANALÍTICA CAPACIDAD MÁXIMA DE 220G SENSIBILIDAD DE 0.0001G. SENSOR, ESTABILIZACIÓN 2 SEGUNDOS, PUERTA CORREDIZA ROTATORIA, CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA INTERNA, 14 UNIDADES DE MEDICIÓN, TIENE DESPLIEGUE LCD CON CONTRASTE EN BLANCO Y NEGRO QUE PROPORCIONA FÁCIL LECTURA, MIDE: G, MG, OZ,OZ-T, CT, MOMME, DWT, GRANO, TAEL, TOLA, PCS, %, DENSIDAD. CAPACIDAD 250GR, RESOLUCIÓN 0.1MG, REPETIBILIDAD 0 A 200G G:0.1MG LINEALIDAD +-0.3MG	PIEZA	1
	RENGLÓN 5. BALANZA DE PRECISIÓN DE 610 G X 0.0001 G LINEARIDAD +-0.002G RESPETABILIDAD 0.0001G TIEMPO DE ESTABILIZACIÓN 1 SEG PLATO DE ACERO INOXIDABLE 128X128 MM CALIBRACIÓN EXTERNA. CUENTA CON TECNOLOGÍA DE TRADUCTOR DE PESO SHS, PANTALLA BRILLANTE FLUORESCENTE VFD, SOFTWARE WINCT, INTERFASE RS-232C, PROTECCIÓN IP54 EN PANTALLA Y TECLADO A PRUEBA DE POLVOS Y DERRAMES. SISTEMA DE AUTO APAGADO, FUNCIÓN AUTO CERO, MEMORIA DE DATOS 40 MEMORIAS PARA PESO Y 20 MEMORIAS PARA PESO PROMEDIO EN MODO DE CONTEO DE PIEZAS, INDICADOR DE CAPACIDAD, MÚLTIPLES UNIDADES DEFINIDAS POR EL USUARIO, GANCHO PARA PESAR POR DEBAJO DE LA BALANZA, AUTO ENCENDIDO, MEDIDAS DE 210X317X86	PIEZA	1
	RENGLÓN 6. BANCO GIRATORIO CON RESPALDO Y RUEDAS CROMADO ASIENTO DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE 18, ACABADO CROMADO ,REFUERZO EN EL ASIENTO EN FORMA DE CRUZ CON SOLERA ,TUERCA PARA RECIBIR EL ESPARRAGO ACABADO GALVANIZADO PARA LA ALTURA VARIABLE , RESPALDO FABRICADO DE LÁMINA DE ACERO Y SOPORTE DE TUBO DE 1/2" DE ACERO ACABADO CROMADO ,ESTRUCTURA DE TUBO DE 1" Y DESCANSA PIES DE TUBO DE 1/2" DE ACERO ACABADO CROMADO , CON REGATÓN FIJO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO DE ALTO IMPACTO MEDIDAS: 32 A 35 X 30 DIÁMETRO X 87.5 A 97.5 CM DE ALTURA VARIABLE	PIEZAS	15
	RENGLÓN 8. BAÑO SECO DIGITAL CON CALENTAMIENTO CAPACIDAD DOS BLOQUES RANGO DE TEMPERATURA AMBIENTE +5 A 130 GRADOS EXACTITUD DE TEMPERATURA A 37 GRADOS +/- 0.5 GRADOS, UNIFORMIDAD DE TEMPERATURA +/- 1 GRADO CONTROL DIGITAL CON VISUALIZACIÓN DE LA HORA Y LA TEMPERATURA, DIMENSIONES 31.8 CM	PIEZAS	1

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

	DE LARGO X 20 CM DE ANCHO X 10 CM DE ALTO, OPERA A 120V 50/100HZ. RELOJ DE 0 A 99.59 INCLUYE BLOCK PARA 28 TUBOS DE 1.5ML Y BLOCK PARA 15 TUBOS CÓNICOS		
	RENGLÓN 9. BALANZA ANALÍTICA DE 252 G X 0.1MG, SENSOR CON TECNOLOGÍA ,ESTABILIZACIÓN EN 2 SEGUNDOS, PUERTA CORREDIZA ROTATORIA, CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA INTERNA, 14 UNIDADES DE MEDICIÓN, TIENE DESPLIEGUE DE LCD CON CONTRASTE EN BLANCO Y NEGRO, CAPACIDAD 250GR REPETIBILIDAD 0 A 200 G LINEALIDAD +-0.3MG, TEMPERATURA 5 A 40 GRADOS CENTÍGRADOS DIMENSIÓN DEL PLATO 90MM DIMENSIÓN EXTERNA 198X294X315MM PESO 3.5KG	PIEZA	1
	RENGLÓN 10. BASCULA DE PESAJE LAVABLE (IMPERMEABLE), CAPACIDAD 6 KG PRECISIÓN 2 GR, REPETIBILIDAD 2GR, LINEALIDAD +-4GR, PLATAFORMA DE ACERO INOXIDABLE DE 210X173 MM, PANTALLA LCD RETRO ILUMINADA, BATERÍA RECARGABLE	PIEZA	8
	RENGLÓN 11. BRÚJULA, TAMAÑO 5.75X5.75X8.3CM, DIÁMETRO 5CM, ANILLO DE GRADOS GIRATORIO, ESCALA PULGADAS, KM 1 BASE DE PLÁSTICO 2. ANILLO GIRATORIO GRADUADO 3. AGUJA MAGNÉTICA 4. FLECHA ORIENTADORA Y SUS LÍNEAS AUXILIARES 5. PUNTO DE LECTURA 6. FLECHA DE DIRECCIÓN DE VIAJE Y SUS LÍNEAS AUXILIARES	PIEZA	8
	RENGLÓN 12. CALIBRADOR DIGITAL, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, RESOLUCIÓN 0.0005PULG/0.01MM, RANGO 0-6 PULG/0 A 150MM, PROFUNDIDAD DE MORDAZA 1-9/16 PULG, SALIDA CPS SIN, PRECISIÓN 0.01PULG/0.2, PLÁSTICO ESTUCHE, CARACTERÍSTICAS ANILLO DE AJUSTE MANUAL RODILLO ACONDICIONADO CON EL DEDO PULGAR	PIEZAS	25
	RENGLÓN 13. CÁMARA DE SECADO DE EVIDENCIAS, MEDIDAS DE 32 X 23 X 78 PULGADAS, 110V/60HZ CONSTRUIDA EN POLIPROPILENO EN CÁMARA PRINCIPAL CON PUERTA DE ALUMINIO CON CUBIERTA EPOXICA CON TERMINADOS SANITARIOS CON SISTEMA DE DESAGÜE INTERIOR POR BOMBA DE VACÍO Y UNA ESTACIÓN DE LAVADO EXTERNO. SISTEMA DE FILTRACIÓN DE AIRE COMPUESTO DE 4 PASOS CON DOBLE PRE FILTRO PARA RETENCIÓN DE PARTÍCULAS, PROTECCIÓN DE RIESGO QUÍMICO BIOLÓGICO POR FILTRO DE ALTA EFICIENCIA HEPA Y FILTRO DE FIBRA DE CARBÓN ACTIVADO, DOS ENTREPAÑOS DE ACERO INOXIDABLE DESMONTABLES, PUERTA CON CERRADURA, SISTEMA SOBRE RUEDAS QUE PERMITA LA FACILIDAD DE CAMBIO DE POSICIÓN DEL EQUIPO, CONTROL DIGITAL POR PROCESADOR	PIEZAS	1
	RENGLÓN 14. CÁMARA INTRA ORAL PARA TELEVISIÓN CON RESOLUCIÓN DE 1.3 MEGAPIXELES. CONGELA LA IMAGEN Y TIENE ZOOM	PIEZA	1
	RENGLÓN 17. CAMPANA DE EXTRACCIÓN 4 PIES, 1.2 METROS, INCLUYE: SUPERFICIE DE TRABAJO DE RESIBA FENOLICA (WT-4UDR-1) BASE(EBA-4UDG-0), TAZA OVAL DE GOTEO EN PP (SPP-DC), DIMENSIONES EXTERNAS 1220 X 900 X 1521MM, DIMENSIONES INTERNAS 996 X 675 X 1240MM, MÁXIMA APERTURA DE LA VENTANA 740MM, DIÁMETRO DE SALIDA DE ESCAPE 305MM , 1 COLLAR DE EXTRACCION, VOLUMEN DE ESCAPE/PARA UNA VELOCIDAD DE AIRE FRONTAL DE 0.3M/S (60 FPM) A 457MM (18") DE LA VENTANA ABIERTA 541CMH @ 14.3PA 31CFM @ 0.06"WG	PIEZA	1
	RENGLÓN 19. CENTRIFUGA DE MESA 8 CAPACIDAD MÁXIMA 4 X 145ML VELOCIDAD MÁXIMA 16,000RPM FUERZA CENTRÍFUGA MÁXIMA 24,328 X G. SISTEMA DE CONTROL DE MICRO PROCESADOR, DISPLAY DE ALTA VISIBILIDAD CON TECLAS DE OPERACIÓN ONE TOUCH, INDICACIÓN OPCIONAL DE FIN DE CORRIDO CON SEÑAL AUDIBLE Y APERTURA DE PUERTA AUTOMÁTICA, ROTOR DE INDUCCIÓN, ROTORES INTERCAMBIABLES POR SISTEMA, 4 PROGRAMAS CON ACCESO DIRECTO, TECLA DE CORRIDA CORTA, CÁMARA DE LA CENTRIFUGA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CEPILLABLE QUE LE PROPORCIONAN ALTA CONFIABLIDAD Y DURABILIDAD, TIMER DE 9H99 MIN O MODO CONTINUO, NIVEL DE RUIDO DE 58DBA, INCLUYE ROTOR BASCULANTE TX-150, 4 X 145 ML, 4 CANASTILLAS REDONDAS, 4 TAPAS DE BIOCONTENCIÓN Y 4 ADAPTADORES PARA TUBOS REDONDOS DE 16ML	PIEZA	1
	RENGLÓN 21. CONGELADOR DIMENSIONES EXTERNAS ALTO 0.91X1.003X0.772M, DIMENSIONES INTERNAS 0.670X0.849X0.567M, PESO 63KG, VOLUMEN 248.8L, UNA PUERTA, UNA CANASTILLA, CONSUMO DE ENERGÍA 2.354KW/24HRS, REFRIGERANTE R134A 0.195 KG, COMPRESOR 1/8 HP, EVAPORADOR ESTÁTICO, RANGO DE TEMPERATURA -22 A 20 GRADOS CENTÍGRADOS	PIEZA	1
	RENGLÓN 22. DISTANCIOMETRO LASER (50 MTS), MEDIDOR DISTANCIA LÁSER CON CAPACIDAD DE .05M HASTA 50 METROS, MEDIDOR DIGITAL DE DISTANCIA LÁSER CON CAPACIDAD DESDE 0.16 FT. HASTA 164 FT. ALCANCE: DE .05M HASTA 50 METROS PRECISIÓN: ± 1.5 MM (HASTA 10 M)	PIEZAS	2
	RENGLÓN 24. ESTUCHE DE DISECCIÓN DE CON 13 PIEZAS. INCLUYE: PINZAS DE DISECCIÓN CON DIENTES DE 14CM, PINZA DE DISECCIÓN SIN DIENTES DE 14CM, PINZA KELLY CURVA 14CM, PINZA KELLY RECTA 14CM, PORTA AGUJAS MAYO HEGAR 14CM, MANGO DE BISTURI NO 4, JUEGO DE SEPARADORES FRABEUF, PINZA HEMOSTÁTICA, TIJERA MAYO CURVA 14CM, TIJERA MAYO RECTA 14 CM, SONDA ACANALADA, ESTILETE ABOTONADO, GANCHOS O HERINAS.	PIEZAS	10
	RENGLÓN 25. ESTUCHE DE DISECCIÓN CON 16 PZAS. INCLUYE: PINZA KELLY RECTA, PORTA AGUJAS DE MAYO HEGAR DE 15 CM, PINZA MOSQUITO RECTA, PINZA MOSQUITO CURVA, TIJERA DE DISECCIÓN AGUDA ROMA CURVA, TIJERA DE DISECCIÓN ROMA RECTA, PINZA DE DISECCIÓN SIN DIENTES DE 14 CM, PINZA DE DISECCIÓN CON DIENTES DE 14CM, MANGO DE BISTURI DEL NO.4, SEPARADOR DE FABREUF 12CM,	PIEZAS	10

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

	SONDA ACANALADA, ESTILETE RECTO, HERINAS, HOJA DE BISTURÍ, AGUJA PARA SUTURA CORTANTE Y CAÑAMO, PORTA INSTRUMENTAL.		
	RENGLÓN 26. EQUIPO DE LUZ FORENSE, OFRECE LUZ BLANCA, UV DE 395NM T AZUL DE 455NM, CADA LUZ FORENSE MANUAL ESTA HECHA DE ALUMINIO ANODIZADO RESISTEN E INCLUYE UN DIODO EMISOR DE LUZ DE 1 WATT EXTREMADAMENTE BRILLANTE. VIENE EN UN MALETÍN DE NAILON RESISTENTE E INCLUYE TRÍPODE FLEXIBLE, CONTIENE LUZ FORENSE BLANCA LED 1WATT ALUMINIO NEGRO ANODIZADO, LUZ FORENSE ULTRAVIOLETA LED 395NM/1WATT ALUMINIO NEGRO ANODIZADO, LUZ FORENSE AZUL (LED) DE 455NM/1WATT ALUMINIO NEGRO ANODIZADO, TMXFT1 MINI TRÍPODE FLEXIBLE, DIFUSOR, BMS300 GAFAS NARANJA, 5.11 MALETÍN NEGRO NAILON CON LOGO	PIEZA	17
	RENGLÓN 28. HORNO DE SECADO CONVECCIÓN MECÁNICA, CAPACIDAD 91 LTS. TEMPERATURA 250 GRADOS. CÁMARA INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE DE 45X45X45 CM 1,450 WATTS 120 VOLTS	PIEZA	1
	RENGLÓN 29. EQUIPO AVANZADO BUSCADOR DE TRAYECTORIA CON LASER. CONTIENE: BUSCADOR DIGITAL DE ANGULO DMANGLE, TRANSPORTADOR DIGITAL, ANGULO DE FIJACIÓN, SOPORTE DEL TRANSPORTADOR LASER, TRÍPODE, ADAPTADOR DEL TRÍPODE, DOS IMANES DE MONTAJE, FRASCO DE CONTRAPESO 907.1G, JUEGO DE VARILLA DE TRAYECTORIA (4 VARILLAS DE PENETRACIÓN, 4 VARILLAS DE FOTOGRAFÍA), CONJUNTO DE HILO ELÁSTICO, CONJUNTO DE CONO CENTRADOR (8 CONOS Y ARANDELAS), 4 PUNTAS PARA ENROSCAR, LASER ROJO LTF1025MW, LASER VERDE LTF200GL 5MW, TARJETA DE ACRÍLICO CON FOTOGRAFÍA, SEM20N MARCADOR DE EVIDENCIA DE ACRÍLICO COLOR NARANJA BOLSA DE 20 UNIDADES, , SEM20Y MARCADOR DE EVIDENCIA DE ACRÍLICO COLOR AMARILLO BOLSA DE 20 UNIDADES, SKC20 PLÁSTICO BLANCO STIKKICLIPS PAQUETE DE 20 UNIDADES,SKC50 PUNTOS DE CERA REUTILIZABLES STIKKIDOTS PAQUETE DE 50 UNIDADES, PEN15VS NÚMEROS CORTOS DE PLÁSTICO PARA FOTOGRAFIAR, PPS40I ESCALA DE VINILO PARA FOTOGRAFIAR EVIDENCIA, PIM700 MARCADORES PARA IDENTIFICAR FOTOGRAFÍAS DE COLOR BLANCO CON ESCALA 50X4 PLANCHAS, PNBR100 CÍRCULOS PARA ETIQUETAS A-D, 0-9 4 HOJAS 11 UNIDADES POR ETIQUETA, CINTA MÉTRICA DE ACEROSK900 MANUAL, MARCADO DE PUNTA FINA, MOCHILA	PIEZA	4
	RENGLÓN 32. MESA PASTEUR SIN CAJÓN FABRICADA EN ESTRUCTURA DE TUBO CUADRADO DE 1´´ACABADO CROMADO, CUBIERTAS DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO 430 ACABADO PULIDO, RUEDAS DE HULE COLOR NEGRO DE YOYO CON ESPIGA LISA Y REGATON REDONDO MEDIDAS APROXIMADAS 60X40X85 CM	PIEZA	7
	RENGLÓN 33. MESA LISA DE 200 CM, FABRICADO CUBIERTA Y ENTREPAÑO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE EN CALIBRE 20 TIPO 304, ACABADO PULIDO, ESTRUCTURA DE TUBO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 1/2" EN CALIBRE 18, ACABADO PULIDO, NIVELADORES DE ALUMINIO DE 1" DE DIÁMETRO. MEDIDAS. 200 X 60 X 80 CMS	PIEZA	2
	RENGLÓN 34. MESA AUXILIAR CROMADA SIN ENTREPAÑO, BARANDAL DE TUBO PERIMETRAL REDONDO DE 1/2 CROMADO, CUBIERTA EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 EN ACABADO MATE, ESTRUCTURA DE TUBO DE ACERO CALIBRE 20 DE 25.4MM ACABADO CROMADO, RODAJAS ESTÁNDAR DE HULE SUAVE DE 41MM DE DIÁMETRO ACABADO CROMADO, DIMENSIONES 90X145X40CM	PIEZA	1
	RENGLÓN 36. MESA DE 200 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO FABRICADO CUBIERTA Y RESPALDO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE EN CAL.18 CON FREGADERO DE 50X50X35 CM TIPO 304 ,ESTRUCTURA DE TUBO DE 1 1/2" EN CAL.18 ACABADO PULIDO, NIVELADORES DE ALUMINIO DE 1" DE DIÁMETRO. MEDIDAS 200X70X90CM	PIEZA	15
	RENGLÓN 37. MICRO CENTRIFUGA DE ALTA VELOCIDAD REFRIGERADA 24R TEMPERATURA DE OPERACIÓN -20 A 40 GRADOS. VEL 15,000 RPM (138 X G) DE 200 A 15,000 CON INCREMENTOS 10RPM TIMER 30 SEG-99 MIN, EN ESPERA Y OP CONT 100-120 V 50/60	PIEZA	1
	RENGLÓN 39. ODOMETRO MEDIDOR DIGITAL RODANTE, PANTALLA LCS CON ILUMINACIÓN DE FONDO PARA APLICACIONES DE LUZ TENUE, EL APAGADO AUTOMÁTICO PROLONGA LA VIDA UTIL DE LA BATERÍA, PIE DE APOYO INTEGRADO, PANTALLA: SEGMENTO DE LCD 7 DÍGITOS HASTA 99.999 PIES 11 PULGADAS O 99,999,9 EN DECIMALES Y SISTEMA MÉTRICO, TAMAÑO DE NUMERO 1.27 CM, AUMENTO DE RADIO DE RUEDA PARA MEDICIONES DE PARED A PARED, UNIDADES: PIES Y PULGADAS, CÁLCULOS: LONGITUD, SUPERFICIE, CONVERSIÓN A UNIDADES. POTENCIA: BATERÍAS TIPO AA. ESTRUCTURA DE RUEDA CON RAYOS Y CIRCUNFERENCIA DE GIRO EXACTO. VELOCIDAD MÁXIMA 16.25 KM/H. PESO 3.17KG. RUEDA 1.22M DE CIRCUNFERENCIA 31.75CM DE DIÁMETRO, MATERIAL DE ESTRUCTURA ACERO TUBULAR 1.90CM.	PIEZA	8
	RENGLÓN 40. PARRILLA DE CALENTAMIENTO CON AGITACIÓN MAGNÉTICA, PLATO DE 4 X 5 PULGADAS, DIMENSIONES 5 13/16 X 4 3/8 X 7 5/16 PULGADAS. VOLT 120 VOLTS /60 HZ. INCLUYE BALA MAGNÉTICA.	PIEZA	1
	RENGLÓN 41. RADIOVISIOGRAFO, TECNOLOGÍA CMOS APS (SENSOR DE PÍXEL ACTIVO) RELACIÓN SEÑAL-RUIDO 120:1 GROSOR DEL SENSOR < 5 MM DIMENSIONES EXTERNAS SENSOR TAMAÑO 0: 31X22 MM, SENSOR TAMAÑO 1: 37X24 MM, SENSOR TAMAÑO 2: 43X30 MM ÁREA DE SENSOR ACTIVO SENSOR TAMAÑO 0: 24X18 MM, SENSOR TAMAÑO 1: 30X20 MM, SENSOR TAMAÑO 2: 36X26 MM INTERFAZ USB	PIEZA	1

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

	2.0 DE ALTA VELOCIDAD LONGITUD DEL CABLE DEL SENSOR 1,80 M LONGITUD DEL CABLE USB 5 M		
	RENGLÓN 42. SIERRA CORTA HUESO PARA AUTOPSIA, 3.7 LBS., MOTOR DE 17000RPM, 32,000 OSCILACIONES POR MINUTO PARA CORTAR HUESO, YESO O FIBRA DE VIDRIO. DISEÑO ERGONOMICO, CUCHILLA DE 2 ½"	PIEZA	2
	RENGLÓN 43. SILLA PARA TOMA DE MUESTRA ESTRUCTURA TUBULAR DE 1" DE DIÁMETRO, ACABADO EN ESMALTE, CON CAJÓN, REPISA Y FORRADA EN VINIL IMITACIÓN TIPO PIEL. MEDIDAS: 120X50X90CM	PIEZA	2
	RENGLÓN 44. SISTEMA DE FUENTE DE LUCES ALTERNATIVA, FUENTES DE LUZ VISIBLES (455NM, 470NM, 505NM, 530NM, 590NM, 625NM, BLANCA). DIMENSIONES 13.3CM X1.9CM DE DIÁMETRO. PESO CON BATERÍAS 100.6G, ESTRUCTURA DE ALUMINIO MAQUINADO, BOTON DE ENCENDIDO/APAGADO MOMENTÁNEO, UN LED DE 3 WATTS DURA + DE 50,000 HORAS, BATERÍAS CR123 DE LITIO. CONTIENE: UVFT100 LUZ ULTRAVIOLETA FORESITORCH, 7 LUCES VISIBLES MMX, DIFUSOR DE LUZ, MMXPOD TRIPODE PARA SOPORTE DE LUCES, 16 BATERÍAS DE LITIO, FAL208 GAFAS AMARILLAS, FAL207 GAFAS ROJAS, BMS300 GAFAS NARANJAS, MMX300C MALETÍN DE ALTA RESISTENCIA CON INJERTO DE ESPUMA CON DIMENSIONES DE 47X39.4X14 CM Y PESO DE 4.7KG	PIEZA	1
	RENGLÓN 45. DISPOSITIVO DE PUNCIÓN CON FIJACIÓN DE LA PROFUNDIDAD DE PENETRACIÓN CON NIVELES AJUSTABLES MEDIANTE ESFERA GIRATORIA, NIVEL DE PENETRACIÓN: 0,8 A 2,3 MM, CON UN PESO DE PESO: 21 G.	PIEZA	5
	RENGLÓN 46. BANQUETA DE UN PELDAÑO DE TUBO REDONDO, CUBIERTAS DE HULE SINTÉTICO EN COLOR NEGRO ADHERIDO CON PEGAMENTO Y PERÍMETRO SUJETA CON MOLDURAS EN VISTA PERIMETRAL, ESTRUCTURA DE REDONDO DE 1´´DE DIAMETRO CAL 24, CON VISTA INFERIOR ACABADO EN PINTURA COLOR. REGAETON HONGO REDONDO DE 1´´EN COLOR NEGRO COLOCADO A PRESION MEDIDAS APROX 40X28X22	PIEZA	4
	RENGLÓN 48. LAVABO PARA CIRUJANO SENCILLO FABRICADO EL CUERPO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CAL18 TIPO 304 ACABADO PULIDO SANITARIO. MEDIDAS 80X60X76 CM	PIEZA	2
	RENGLÓN 49. ESCURRIDOR DE PARED TABLERO DE ESCURRIMIENTO TIPO 304 CALIBRE 18 CON 24 GANCHOS PARA TUBOS DE ENSAYE CON RECUBRIMIENTO PLÁSTICO EN LA PARTE SUPERIOR PARA EVITAR ROTURAS	PIEZA	4
	RENGLÓN 50. TARJA VERTEDERO EN ACERO INOXIDABLE EN CALIBRE 18 CON DIMENSIONES DE 41 X 41 X 19 CM	PIEZA	4

Los equipos deben de contar con una garantía de 3 de años; los equipos deben de incluir instalación y puesta en punto de todos los equipos en la dirección que el área usuaria indique (instalaciones de las áreas periciales), así como la instrucción para su uso.

La Fiscalía, a través del área requirente, será la encargada de verificar el debido cumplimiento, hasta la total entrega e instalación de los bienes, así como, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

SEGUNDA. DEL MONTO. El importe total por la adquisición de los bienes que se describen en el presente contrato, se desglosa como se indica en la siguiente tabla, así mismo, el **"PROVEEDOR"** se compromete a mantener los precios unitarios durante la vigencia del presente contrato:

PARTIDA	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
2	1	RENGLÓN 1. CÁMARA DE AHUMADO PORTÁTIL. POSEE UN BASTIDOR DE DOS PIEZAS	PIEZA	8	$3,976.67	$31,813.33	$5,090.13	$36,903.47
	3	RENGLÓN 3. MALETÍN COMPUESTO DE LINTERNA DE ALUMINIO Y 8 CABEZALES DE LÁMPARAS LED.	PIEZA	1	$48,250.00	$48,250.00	$7,720.00	$55,970.00
3	1	RENGLÓN 1. AGITADOR CON CABEZA DE COPA.	PIEZAS	2	$14,666.67	$29,333.33	$4,693.33	$34,026.67
	2	RENGLÓN 2. AGITADOR 600-3000RPM CONTINUO Y TACTO.	PIEZAS	2	$11,318.98	$22,637.97	$3,622.07	$26,260.04
	3	RENGLÓN 3. AGITADOR 2D VELOCIDAD VARIABLE.	PIEZA	1	$23,719.38	$23,719.38	$3,795.10	$27,514.48
	4	RENGLÓN 4. BALANZA ANALÍTICA CAPACIDAD MÁXIMA DE 220G	PIEZA	1	$65,600.00	$65,600.00	$10,496.00	$76,096.00
	5	RENGLÓN 5. BALANZA DE PRECISIÓN DE 610 G	PIEZA	1	$58,416.67	$58,416.67	$9,346.67	$67,763.33

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

6	RENGLÓN 6. BANCO GIRATORIO CON RESPALDO Y RUEDAS	PIEZAS	15	$1,030.00	$15,450.00	$2,472.00	$17,922.00
8	RENGLÓN 8. BAÑO SECO DIGITAL CON CALENTAMIENTO	PIEZAS	1	$25,925.00	$25,925.00	$4,148.00	$30,073.00
9	RENGLÓN 9. BALANZA ANALÍTICA DE 252 G X 0.1MG,	PIEZAS	1	$65,600.00	$65,600.00	$10,496.00	$76,096.00
10	RENGLÓN 10. BASCULA DE PESAJE LAVABLE (IMPERMEABLE), CAPACIDAD 6 KG PRECISIÓN 2 GR,	PIEZAS	7	$16,190.45	$113,333.15	$18,133.30	$131,466.45
11	RENGLÓN 11. BRÚJULA, TAMAÑO 5.75X5.75X8.3CM, DIÁMETRO 5CM,	PIEZAS	8	$179.58	$1,436.66	$229.87	$1,666.53
12	RENGLON 12. CALIBRADOR DIGITAL, MATERIAL ACERO INOXIDABLE,	PIEZAS	25	$3,150.00	$78,750.00	$12,600.00	$91,350.00
13	RENGLÓN 13. CÁMARA DE SECADO DE EVIDENCIAS, MEDIDAS DE 32 X 23 X 78 PULGADAS,110V/60HZ PROCESADOR	PIEZA	1	$231,333.33	$231,333.33	$37,013.33	$268,346.67
14	RENGLÓN 14. CÁMARA INTRA ORAL PARA TELEVISIÓN	PIEZA	1	$4,333.33	$4,333.33	$693.33	$5,026.66
17	RENGLÓN 17. CAMPANA DE EXTRACCIÓN 4 PIES, 1.2 METROS,	PIEZA	1	$234,887.82	$234,887.82	$37,582.05	$272,469.87
19	RENGLÓN 19. CENTRIFUGA DE MESA 8 CAPACIDAD MÁXIMA 4 X 145ML VELOCIDAD MÁXIMA 16,000RPM FUERZA CENTRÍFUGA MÁXIMA 24,328 X G.	PIEZA	1	$143,426.67	$143,426.67	$22,948.27	$166,374.93
21	RENGLÓN 21. CONGELADOR DIMENSIONES EXTERNAS ALTO 0.91X1.003X0.772M,	PIEZA	1	$11,366.67	$11,366.67	$1,818.67	$13,185.33
22	RENGLÓN 22. DISTANCIOMETRO LASER (50 MTS),	PIEZAS	2	$7,766.67	$15,533.33	$2,485.33	$18,018.67
24	RENGLÓN 24. ESTUCHE DE DISECCIÓN DE CON 13 PIEZAS.	PIEZAS	10	$475.00	$4,750.00	$760.00	$5,510.00
25	RENGLÓN 25. ESTUCHE DE DISECCIÓN CON 16 PZAS.	PIEZAS	10	$1,040.23	$10,402.33	$1,664.37	$12,066.71
26	RENGLÓN 26. EQUIPO DE LUZ FORENSE , OFRECE LUZ BLANCA, UV DE 395NM T AZUL DE 455NM	PIEZAS	17	$14,181.67	$241,088.33	$38,574.13	$279,662.47
28	RENGLÓN 28. HORNO DE SECADO CONVECCIÓN MECÁNICA, CAPACIDAD 91 LTS.	PIEZA	1	$101,121.67	$101,121.67	$16,179.47	$117,301.13
29	RENGLÓN 29. EQUIPO AVANZADO BUSCADOR DE TRAYECTORIA CON LASER. CONTIENE: BUSCADOR DIGITAL	PIEZA	3	$29,500.00	$88,500.00	$14,160.00	$102,660.00
32	RENGLÓN 32. MESA PASTEUR SIN CAJÓN FABRICADA EN ESTRUCTURA DE TUBO CUADRADO DE 1´´	PIEZAS	7	$1,470.00	$10,290.00	$1,646.40	$11,936.40
33	RENGLÓN 33. MESA LISA DE 200 CM FABRICADO CUBIERTA Y ENTREPAÑO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE EN CALIBRE 20 TIPO 304 ACABADO PULIDO, MEDIDAS. 210 X 70 X 90 CMS	PIEZAS	2	$16,666.67	$33,333.33	$5,333.33	$38,666.67
34	RENGLÓN 34. MESA AUXILIAR CROMADA SIN ENTREPAÑO, BARANDAL DE TUBO PERIMETRAL	PIEZA	1	$4,483.33	$4,483.33	$717.33	$5,200.67

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

		REDONDO DE 1/2 CROMADO, , DIMENSIONES 90X145X40CM						
	36	RENGLÓN 36. MESA DE 200 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO FABRICADO CUBIERTA Y RESPALDO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE MEDIDAS 200X70X90CM	PIEZAS	15	$22,000.00	$330,000.00	$52,800.00	$382,800.00
	37	RENGLÓN 37. MICRO CENTRIFUGA DE ALTA VELOCIDAD REFRIGERADA	PIEZA	1	$173,169.25	$173,169.25	$27,707.08	$200,876.33
	39	RENGLÓN 39. ODOMETRO MEDIDOR DIGITAL RODANTE, PANTALLA LCS CON ILUMINACIÓN DE FONDO PARA APLICACIONES DE LUZ TENUE.	PIEZAS	8	$14,206.67	$113,653.33	$18,184.53	$131,837.87
	40	RENGLÓN 40. PARRILLA DE CALENTAMIENTO CON AGITACIÓN MAGNÉTICA.	PIEZA	1	$20,440.00	$20,440.00	$3,270.40	$23,710.40
	41	RENGLÓN 41. RADIOVISIOGRAFO, TECNOLOGÍA CMOS.	PIEZA	1	$105,833.33	$105,833.33	$16,933.33	$122,766.67
	42	RENGLÓN 42. SIERRA CORTA HUESO PARA AUTOPSIA.	PIEZAS	1	$117,000.00	$117,000.00	$18,720.00	$135,720.00
	43	RENGLÓN 43. SILLA PARA TOMA DE MUESTRA ESTRUCTURA TUBULAR DE 1" DE DIÁMETRO.	PIEZA	2	$4,916.67	$9,833.33	$1,573.33	$11,406.67
	44	RENGLÓN 44. SISTEMA DE FUENTE DE LUCES ALTERNATIVA, FUENTES DE LUZ VISIBLES.	PIEZA	1	$67,921.67	$67,921.67	$10,867.47	$78,789.13
	45	RENGLÓN 45.- DISPOSITIVO DE PUNCIÓN CON FIJACIÓN DE LA PROFUNDIDAD.	PIEZAS	3	$231.00	$693.00	$110.88	$803.88
	46	RENGLÓN 46. BANQUETA DE UN PELDAÑO DE TUBO REDONDO,	PIEZAS	3	$540.00	$1,620.00	$259.20	$1,879.20
	48	RENGLÓN 48.-LAVABO PARA CIRUJANO SENCILLO	PIEZAS	2	$8,800.00	$17,600.00	$2,816.00	$20,416.00
	49	RENGLÓN 49. ESCURRIDOR DE PARED TABLERO DE ESCURRIMIENTO TIPO 304 CALIBRE 18 CON 24 GANCHOS PARA TUBOS DE ENSAYE CON RECUBRIMIENTO PLÁSTICO EN LA PARTE SUPERIOR PARA EVITAR ROTURAS	PIEZAS	4	$9,001.67	$36,006.67	$5,761.07	$41,767.73
	50	RENGLÓN 50. TARJA VERTEDERO EN ACERO INOXIDABLE	PIEZAS	4	$7,166.67	$28,666.67	$4,586.67	$33,253.33
					TOTAL	$2,737,552.89	$438,008.46	**$3,175,561.36**

El **"PODER EJECUTIVO"**, cubrirá la cantidad de **$2,737,552.89** (**DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N.),** más la cantidad de **$438,008.46** (**CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHO PESOS 46/100 M.N.**), cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, que en suma nos da un gran total de **$3,175,561.36** (**TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.**), correspondiente al monto total que se paga por la adquisición de los bienes al **"PROVEEDOR"**, cantidad que incluye los impuestos o derechos que se causen, siendo improcedente el incremento al precio establecido

La determinación del monto de los bienes adquiridos materia del presente contrato, cubre al **"PROVEEDOR"** todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generan con motivo del mismo, incluyendo los impuestos de cualquier naturaleza que se causen siendo improcedente el incremento al pago establecido.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

De conformidad con los artículos 68 de la Ley, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un 20% sobre la adquisición de los bienes a elección, responsabilidad y absoluta justificación de la Fiscalía, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, de pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

CUARTA. FORMA DE PAGO. El **"PODER EJECUTIVO",** a través de la Tesorería General del Gobierno del Estado, pagará al **"PROVEEDOR"** a los treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura originales, previa conformidad de la Fiscalía General del Estado.

El pago lo realizará la Tesorería General de Gobierno del Estado posteriores a la presentación de las facturas originales, previa conformidad de la Fiscalía General del Estado de Morelos, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las facturas originales con la descripción de los bienes y con el sello de recibido del Almacén General del Estado de Morelos, con los siguientes datos: cantidad, unidad de medida, número de serie, marca, modelo, precio unitario, subtotal, impuestos, total y el importe con letra, sin alteraciones, tachaduras o enmendaduras dichas facturas deberán entregarse en las Oficinas ubicadas en Calle Nueva Italia Número 5 Colonia Lomas de la Selva, Municipio de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62270, recabando en la misma: el sello, el nombre, cargo y firma de la persona que recepcione los bienes objeto del presente contrato.

Para efectos del pago el **"PROVEEDOR",** deberá presentar el original de la factura a nombre el Gobierno del Estado de Morelos, con los siguientes requisitos fiscales:

Nombre: Gobierno del Estado de Morelos
R.F.C.: GEM720601TW9.
Domicilio fiscal en: Plaza de Armas sin número.
Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos,
Código Postal 62000.

El pago se podrá hacer mediante el Sistema de Cadenas Productivas (Para esto último deberán estar registrados ante la Tesorería General de Gobierno del Estado y/o Nacional Financiera).

QUINTA. LUGAR, DE LA FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA, INSTALACIÓN E INSTRUCCIÓN DE OPERACIÓN. Los bienes deberán entregarse en el Nuevo Edificio de la Coordinación Central de Servicios Periciales, ubicado en Avenida Apatlaco S/N, Ejido de Acatlipa Campo El Rayo, Municipio de Temixco; Morelos, los días de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 14:00, quedando bajo la responsabilidad del área requirente gestionar los sellos de recibido por parte del Almacén General del Gobierno del Estado, dependiente de la Dirección General de Patrimonio de la Secretaría de Administración

El **"PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes objeto del presente contrato a más tardar a los treinta días naturales, contados a partir de la notificación del fallo de conformidad con las características y especificaciones requeridas en la cláusula primera del cuerpo del presente contrato, a total y entera satisfacción del área requirente, pudiendo modificar dicho programa y/o calendario de entrega de acuerdo a las necesidades del área requirente previa conformidad del **"PROVEEDOR".**

Asimismo el **"PROVEEDOR"** deberá instruir al **"PODER EJECUTIVO"** la operación de los bienes adquiridos.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

El atraso en la entrega de los bienes, en los términos establecidos será causa de rescisión del presente contrato y/o de que se aplique la pena convencional pactada.

Para cualquier tipo de modificación del lugar, fecha y horario de entrega o cantidad bienes, el **"PODER EJECUTIVO"** tendrá la obligación de notificar por escrito con un día hábil de anticipación al **"PROVEEDOR",** de lo contrario se deberá de pagar lo correspondiente ente a la reprogramación de la entrega de los bienes.

Para efectos de la entrega e instalación de los bienes objeto del presente contrato, es obligación del **"PROVEEDOR"** ponerse en coordinación con el **"PODER EJECUTIVO",** a efecto de que los bienes sean entregados e instalados conforme las necesidades que para el efecto establezca la Fiscalía.

La recepción de los bienes será por parte del personal del Almacén General del Gobierno del Estado, y personal debidamente facultado, designado por la Dirección General de la Unidad de Desarrollo Profesional y Administración de la Fiscalía, quien verificara las que las características de los bienes entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el presente contrato, no serán aceptados aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas y tiempos de entrega.

Para todos los efectos legales se entenderá que los bienes se han recibido de conformidad por el área tramitadora con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de la Dirección General de la Unidad de Desarrollo Profesional y Administración de la Fiscalía.

SEXTA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. En términos del artículo 75 fracción III de la Ley, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el **"PROVEEDOR"** se obliga a otorgar Garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el veinte por ciento (20%) del importe del contrato.

En términos de lo anterior el **"PROVEEDOR"** otorga a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, la garantía expedida por AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, de fecha veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete, con número de fianza 1015-05983-0, por un monto de $ 547,510.58 (Quinientos cuarenta y siete mil quinientos diez pesos 58/100 M.N.), equivalente al veinte por ciento del importe del contrato.

La Póliza de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el contrato;
b) Que para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del Poder Ejecutivo;
c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito y;
d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes o suministros, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del **"PROVEEDOR",** incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al **"PODER EJECUTIVO"** o a terceros con motivo de las omisiones imputables al **"PROVEEDOR".**

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno, o en su caso la normatividad que le sea aplicable.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del **"PROVEEDOR",** sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del **"PODER EJECUTIVO".**

Cuando se requiera hacer efectivas la fianza por incumplimiento del presente contrato, la Fiscalía a través del área requirente deberá remitir a la Tesorería del Estado dentro de los diez días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobró.

SÉPTIMA. DE GARANTÍA DE LOS BIENES. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes en condiciones óptimas, preservando la calidad de los mismos durante el transporte, misma garantía que deberá ser contra defectos de fabricación o vicios ocultos y de todo tipo, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato, garantía que deberá ser por un mínimo de 3 años a partir dela fecha en que sean entregados los bienes, mencionando sus alcances y limitaciones, así como el lugar en donde se pueda hacer efectiva debiéndola de entregar en papel membretado, suscrita por el representante legal y entregarla ante las oficinas del área requirente una vez concluida la entrega.

OCTAVA. DEL TRANSPORTE. El "PROVEEDOR" será el responsable del costo de transporte de los bienes desde el establecimiento comercial hasta las instalaciones especificadas en la cláusula quinta del presente contrato, no debiendo el medio de transporte utilizado alterar la calidad de los bienes.

NOVENA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS O ENTREGA DE BIENES OMITIDOS. En caso de que existan diferencias entre los bienes entregados y los pactados en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por el **"PROVEEDOR"**, por conducto de la persona designada por el **"PODER EJECUTIVO"** para dar cabal cumplimiento de los bienes defectuosos, en mal estado u omitidos que tengan que ser substituidos por otros de la calidad pactada, comprometiéndose el **"PROVEEDOR"** a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades por lo que estará obligado a sustituirlos dentro del plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente.

DÉCIMA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES. Basándose en su experiencia y conocimiento, el **"PROVEEDOR"** se compromete a:

a) Responder por la debida calidad, el buen estado y cantidad de los bienes objeto presente contrato;
b) El cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos regulan la entrega de los bienes;

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

c) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los bienes, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma alguna pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el **"PODER EJECUTIVO"** quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
d) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente Contrato;
e) Responder de los defectos o vicios ocultos de los bienes, en términos de lo señalado por el presente contrato y en el Código Civil para el Estado de Libre y Soberano de Morelos;
f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este Contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el **"PODER EJECUTIVO"** y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudas que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de la adquisición (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
h) Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los bienes objeto del presente contrato;
i) Cumplir con la debida calidad de los bienes;
j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de-la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente Contrato, y
k) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en el presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PODER EJECUTIVO. De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el **"PODER EJECUTIVO"** a través de la Fiscalía, se compromete a:

a) Verificar que los bienes se apegue a las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente;
b) Recibir los bienes en la fecha, hora y lugares establecidos por el área requirente;
c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
d) Dar de alta en los inventarios el o los bienes que se adquieran, así como llevar a cabo el registro de los resguardos en coordinación con el área encargada para ello;
e) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente de los bienes, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
f) Administrar el contrato en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de adjudicación;
g) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad las modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
h) Informar por escrito a la convocante todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;
i) Iniciar con el procedimiento de rescisión, terminación anticipada, suspensión, o modificación del contrato en caso de que el **"PROVEEDOR"** incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, así como informar por escrito a la Unidad Convocante el inicio de los mismos, y;
j) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías y penas pactadas.

DECIMA SEGUNDA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la Fiscalía y por

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

acuerdo mutuo de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 68 y 69 de la Ley.

En o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el **"PODER EJECUTIVO"** a través de la Fiscala podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los bienes, estableciendo el plazo de la suspensión, que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión al' **"PROVEEDOR",** en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la entrega.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el **"PODER EJECUTIVO".**

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la entrega de los bienes y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

El **"PROVEEDOR"** deberá informar inmediatamente al **"PODER EJECUTIVO",** cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo los bienes, a efecto de se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA CUARTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría la Contraloría.

El **"PODER EJECUTIVO"** tendrá derecho a dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin que haya necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión o resolución judicial, bastando para tal efecto un simple aviso por escrito por los menos con quince días naturales de anticipación **"PROVEEDOR"**.

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen del área concursante que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA QUINTA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en la entrega de los bienes, falta de instalación de estos o falta de instrucción para su operación, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** procederá a través del área requirente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente o el contrato y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por el artículo 60 fracción IX y 70 de la Ley y 66 de su Reglamento

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Al no dar por rescindido el Contrato, el **"PODER EJECUTIVO"**, a través del área requirente, establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por el artículo 68 y 69 de la Ley.

El **"PODER EJECUTIVO"** podrá establecer en las bases de licitación y contratos, deducciones al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **"PROVEEDOR"** respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

DECIMA NOVENA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. El **"PROVEEDOR"** reconoce que por tratarse de un contrato de adquisición de bienes no le son aplicables las leyes laborales y que será responsable de todas las disposiciones fiscales y obrero patronales que se deriven bajo este régimen. Asimismo, el **"PODER EJECUTIVO"** no reconoce ninguna otra responsabilidad más que el pago por la adquisición de los bienes pactados en el presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** se compromete a dejar a salvo al **"PODER EJECUTIVO"** de cualquier controversia, juicio o conciliación laboral, civil, penal, mercantil que se derivara durante la vigencia del presente contrato como consecuencia de las personas o empleados que contrataré para cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los bienes tendrá para **"LAS PARTES"** el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas al **"PROVEEDOR".** Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Fiscalía y la Secretarías de la Contraloría y Hacienda, podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir del día veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete fecha en que se notificó el fallo de la Licitación Pública Internacional, Presencial bajo la Cobertura de Tratados número EA-IT15-2017 y concluirá el día

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete con la entrega total de los bienes a entera satisfacción del **"PODER EJECUTIVO".**

VIGÉSIMA TERCERA. DE LOS DOMICILIOS DE LOS CONTRATANTES. Ambos contratantes señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este Contrato, los siguientes:

Del **"PODER EJECUTIVO":** El ubicado en Calle Nueva Italia número 5, Colonia Lomas de la Selva, Ciudad de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62270.

Del **"PROVEEDOR":** El ubicado en [redacted]

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA NORMATIVIDAD. **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Morelos y a lo previsto en el Decreto número mil trescientos setenta y uno, de fecha veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2017, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases y junta de aclaraciones de la Licitación Pública Internacional, presencial Bajo la Cobertura de Tratados número EA-IT15-2017, referente a la adquisición de equipo médico y de laboratorio para el nuevo edificio de la Coordinación Central de Servicios Periciales, solicitado por la Fiscalía General del Estado de Morelos, con reducción de plazo, Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones, lo no previsto en el presente contrato se estará sujeto a lo establecido en las anteriores

VIGÉSIMA SEXTA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando el **"PROVEEDOR"** en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de sus domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento enteradas las partes de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, de conformidad al artículo 62 de la Ley.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

POR "EL PODER EJECUTIVO"

M. EN D. JAVIER PÉREZ DURÓN.
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.

M. L. SAMUEL NAVA VÁZQUEZ.
COORDINADOR CENTRAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Carla Campos Rayado

LIC. CARLA CAMPOS RAYADO.
DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.

LIC. JORGE SALAZAR ACOSTA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

POR "EL PROVEEDOR"

[redacted]

APODERADO LEGAL.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA COORDINACIÓN CENTRAL DE SERVICIOS PERICIALES SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, CON REDUCCIÓN DE PLAZOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO EA-IT15-2017, QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA AFYA MEDIK, S.A DE C.V., POR UN MONTO DE $3,175,561.36 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.), EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I DE LA LEY, CONSTANTE DE VEINTE FOJAS ÚTILES.----------